RESOLUCIÓN No. 421 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA POLIZA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA No. 239 DE 2025, CELEBRADO POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANZOÁTEGUI – TOLIMA"

La Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS de ANZOATEGUI, en ejercicio de las facultades Legales Constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Anzoátegui – Tolima celebró el Contrato de Obra No. 239 de 2025 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS Y BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS ESE DEL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. Por un valor de $735.040.721. incluido IVA.

Que el iniciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula DECIMA CUARTA – GARANTIAS del contrato No. 239 del 2025, el contratista MYP MEDICAL PHARMA SA, constituyo los seguros con la compañía de seguros, SEGUROS MUNDIAL con NIT. 860.037.013-6, la póliza No. BCH-100047701 y BCH-100010584, mediante las cuales amparan el cumplimiento del contrato, prestaciones sociales, calidad y correcto funcionamiento y la responsabilidad civil extracontractual.

Que revisadas las pólizas No. BCH-100047701 y BCH-100010584 del 27 de noviembre de 2025, emitida por la compañía de SEGUROS MUNDIAL con NIT. 860.037.013-6, constituida por el contratista, CONSORCIO MYP MEDICAL PHARMA SA, se observa que las pólizas presentadas con los anexos de condiciones generales y particulares que acrediten su eficacia por haber sido expedida según lo estipulado en el contrato No. 239 del 2025 y según las prescripciones legales, por lo tanto, es procedente impartirle aprobación a la garantía de cumplimiento

del contrato, prestaciones sociales, calidad y correcto funcionamiento y la responsabilidad civil extracontractual.

Que es deber de la gerente del Hospital San Juan de Dios de Anzoátegui como contratante aprobar la garantía de ejecución de la obra No. 239 del 2025, suscrito con el contratista, SEGUROS MUNDIAL con NIT. 860.037.013-6.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar las pólizas No. BCH-100047701 y BCH-100010584 del 27 de noviembre de 2025, emitida por la compañía de SEGUROS MUNDIAL con NIT. 860.037.013-6, constituida por el contratista SEGUROS MUNDIAL con NIT. 860.037.013-6, así:

AMPARO	VALOR	VALOR PRIMAS	DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	$ 73.504.072,10	$80.834,00	19/11/2025	30/06/2026
Prestaciones sociales	$ 73.504.072,10	$343.757,00	19/11/2025	31/12/2028
Calidad del servicio	$ 73.504.072,10	$132,307,00	31/12/2025	31/12/2026

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	VALOR	SUMAS ASEGURADAS	SUMAS ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
Amparo básico	36.752.036,00	36.752.036,00	36.752.036,00	30.000,00
Patronal	36.752.036,00	36.752.036,00	36.752.036,00	0,00
Contratistas y subcontratistas	36.752.036,00	36.752.036,00	36.752.036,00	0,00

Vehículos propios y no propios	36.752.036,00	36.752.036,00	36.752.036,00	0,00

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Anzoátegui – Tolima, A los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2025.

GERENTE
E.S.E. Hospital San Juan de Dios
Anzoátegui – Tolima